

12347

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



NOTARIA PRIMERA



No. 390

PROTOCOLIZACION

DOCUMENTOS APROBATORIOS RELATIVOS  
AL PODER OTORGADO POR LA COMPAÑIA:  
AGIP OIL ECUADOR R.V.  
A FAVOR DEL SEÑOR ELIO SELVETTI

CUANTIA INDETERMINADA

QUITO, 5 DE JUNIO DEL 2001

&%&%&%& IMC &%&%&%&

DI 5 COPIAS

1000-21-206-2003  
114. 1er. obj. 1. 2003  
2300  
Di 24/6 12. / 2001

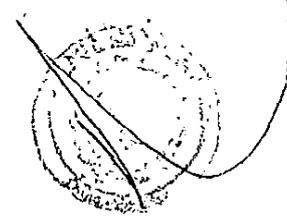


NOTARIA  
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

12348



No. 247

PROTOCOLIZACION

TRADUCCION.- PODER.- OTORGADO POR:

AGIP OIL ECUADOR B.V.

A FAVOR DEL SENOR:

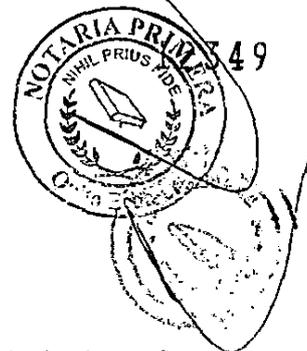
ELIO SELVETTI

CUANTIA INDETERMINADA

QUITO, 12 DE ABRIL DEL 2001

&%%&%%& IMC &%%&%%&

DI 6 COPIAS



I, Professor Martin van Olffen, notaris (civil-law notary) practising in Amsterdam, the Netherlands, confirm that the signature placed on the document hereunto annexed corresponds with the signature placed on the passport in the name of Ennio Sganzerla, residing in 20097 San Donato Milanese, Italy, Via Ravenna 7, born in Sommacampagna, Italy, on 6 May 1944, who:

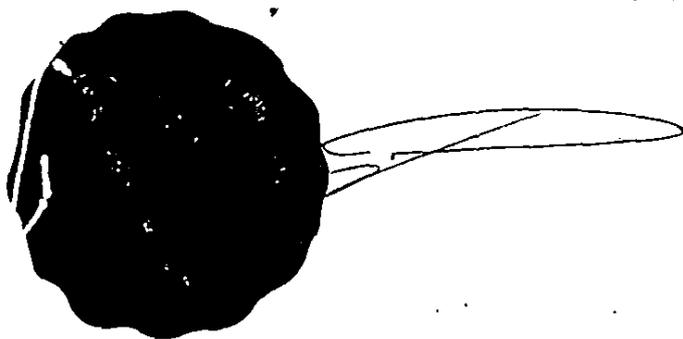
- (i) is chairman of the board of the private company with limited liability: Agip Oil Ecuador B.V., with corporate seat in Amsterdam and with address at: 1077 XX Amsterdam, Strawinskylaan 1247, registered in the trade register under number 33285488 (the "Company");

and

- (ii) as such authorised to represent the Company independently.

When issuing the statements included above under (i) and (ii) I, notaris, based any observations entirely on the information stated in the extract from the trade register of the registration of the Company under the listing "BESTUURDER(S)".

Signed in Amsterdam on 15 March 2001.



Gezien voor legalisatie der handtekening van:



Mr. M. van Olfen  
notaris te Amsterdam  
Amsterdam,

19. MRT 2001 \* 0 0 1 3 6 4

De fgd. President van de Arrondissementsrechtbank te  
Amsterdam.

*T.G. van der Schroeff*  
mr. T.G. v.d. schroeff

Gezien voor legalisatie van de handtekening  
van mr. T.G. van der Schroeff  
President van de Arrondissementsrechtbank te Amsterdam  
's-Gravenhage  
De Minister van Justitie,  
namens de minister,  
hoofd van de directie Bedrijfsvoering en Ondersteuning  
Bestuursdepartement,  
voor deze,

21 MAART 2001



Gezien voor legalisatie van de handtekening  
van dhr/mw *A. van Weren*

's-Gravenhage, 21 MRT 2001



De Minister van  
Buitenlandse Zaken  
voor deze,

Leges f 20,-

*V.J.M. Vermeer*  
V.J.M. Vermeer

REPUBLICA DEL ECUADOR  
EMBAJADA EN LOS PAISES BAJOS  
SECCION CONSULAR

Presentada para autentificar la firma que antecede,  
el suscrito, Encargado(a) de las Funciones Consulares,  
certifica que es auténtica, siendo la que usa *si*  
*V. Vermeer* *Junta*  
*noiv del NRC Pais*  
*bojos* en todas sus actuaciones.

Autenticación No. *130/2001*  
Partida Arancelaria *III-15-7*  
Valor de la Actuación US \$ *50.00*  
La Haya, a *2-2 MAART 2001*



*Maria Gabriela Troya*  
Consejero  
Encargada de las Funciones Consulares

# Agip Oil Ecuador

Agip Oil Ecuador B.V.  
Registered Office  
Strawinskyiaan 1247  
1077 XX Amsterdam, The Netherlands  
Tel: +31-20-5753399  
Fax: +31-20-5753255

Commercial Register: Amsterdam, n. 33.285.488



**POWER OF ATTORNEY GRANTED BY AGIP OIL ECUADOR B.V.**  
**TO MR. ELIO SELVETTI**  
**PROCUREMENT & CONTRACT MANAGER**  
**OF AGIP OIL ECUADOR B.V. - ECUADOR BRANCH**

The undersigned Ennio Sganzerla, born in Sommacampagna (VR), Italy, on May 6, 1944, acting in his capacity as Chairman of AGIP Oil Ecuador B.V., a company organized and existing under the laws of The Netherlands and having its registered office at Strawinskyiaan 1247, Amsterdam, The Netherlands, by these presents, acting in the above capacity, vests in Elio Selvetti, born in Talamona (SO), Italy, on December 21, 1949, Procurement & Contract Manager of Agip Oil Ecuador B.V. - Ecuador Branch, the following powers:

1. To act as the Company's representative in Ecuador in the execution of any contracts or other juridical acts, and to perform on the Company's behalf and representation, all actions and legal transactions that are to be executed and enforced within the national territory of the republic of Ecuador and specially to answer claims and meet commitments.
2. To assume all authority granted to attorneys-in-fact set forth in Article 48 of the Civil Procedures Code of Ecuador, including among other things, the authority to file and answer claims, submit evidence and to object, oppose challenge claims, judgements or adjudications, refer to arbitration, answer interrogatories, defer to opposing parties oath, to receive or take possession of property under litigation, receive payments and give receipt thereunder. This authority may be exercised before any court, tribunal and administrative authority.
3. The attorney-in-fact is authorized to delegate this power of attorney totally or partially upon one or more persons. Whenever the attorney-in-fact delegate this power of attorney it will be understood that he reserves the authority granted to exercise the same whenever it may deem advisable, without prejudice to the delegation, except when it may expressly state that it does not reserve such authority.  
The temporary or definitive absence of the attorney-in-fact from Republic of Ecuador shall not terminate the delegations hereof that it may have granted.
4. This power-of-attorney may be terminated at will by the undersigned Company.

Agip Oil Ecuador



These powers may be exercised by you only subject to the Managing Director's approval.

I undersigned hereby ratify, confirm and approve whatever the aforesaid representative shall do or fail to do, under or by virtue of this Power of Attorney.

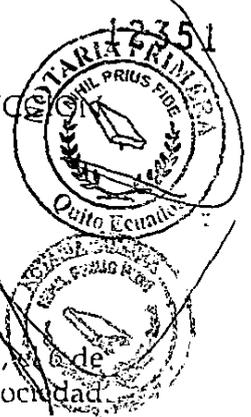
Signed this 12<sup>th</sup> day of February 2001

The Chairman  
Ennio Sganzerla

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Ennio Sganzerla", written over the printed name.

RUC. 1791401492001

TRADUC



PODER OTORGADO POR AGIP OIL ECUADOR B.V.  
AL SEÑOR ELIO SELVETTI  
GERENTE DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS  
DE AGIP OIL ECUADOR B.V., SUCURSAL ECUADOR

El abajo firmante, Ennio Sganzerla, nacido en Sommacampagna (VR), Italia, mayo de 1944, en su calidad de Presidente de AGIP Oil Ecuador B.V., sociedad organizada y existente de conformidad con las leyes de los Países Bajos y con oficinas registradas situadas en Strawinskylaan 1247, Amsterdam, Países Bajos, mediante este instrumento y en la calidad arriba indicada otorga a Elio Selvetti, nacido en Talamona (SO), Italia, el 21 de diciembre de 1949, Gerente de Adquisiciones y Contratos de AGIP Oil Ecuador B.V., Sucursal Ecuador, las siguientes facultades:

1. Actuar como representante de la Compañía en el Ecuador para la celebración de cualesquiera contratos u otros actos jurídicos y realizar, a nombre y en representación de la Compañía, todos los actos y transacciones legales que deban celebrarse y surtir efecto dentro del territorio de la República del Ecuador, y especialmente contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas.
2. Asumir todas las facultades que se otorgan a los procuradores de conformidad con el Artículo 48 del Código de Procedimiento Civil en el Ecuador, incluyendo entre otras, la facultad para presentar y contestar demandas, presentar pruebas y objetarlas, oponerse a reconvencciones, reclamos, sentencias o adjudicaciones, comprometer el pleito en árbitros, absolver posiciones y deferir al juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual versa el litigio y tomar posesión de ella, recibir pagos y otorgar recibos por ellos. Estas facultades puede ejercerlas ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa.
3. El mandatario está autorizado a delegar este poder en todo o en parte a una o más personas. Cuando el mandatario delegue este poder, se entenderá que se reserva la facultad que se le otorga para ejercerlo cada vez que lo considere aconsejable, sin perjuicio de la delegación, excepto cuando ésta indique que no se reserva dicha autoridad.

La ausencia temporal o definitiva del mandatario de la República del Ecuador no dará por terminadas las delegaciones de este instrumento que se hubiesen otorgado.

4. Este poder puede ser terminado a voluntad de la compañía abajo firmante.

Estas facultades pueden ser ejercidas únicamente por usted, con sujeción a la aprobación del Director Administrativo.

Por medio de este instrumento, el abajo firmante ratifica, confirma y aprueba lo que el representante haga o deje de hacer de conformidad con o por virtud del presente poder.

Suscrito el día de hoy, 12 de febrero de 2001.

(firma) Ennio Sganzerla  
Presidente

Yo, Prof. Martin van Offen, notario, con práctica en Amsterdam, Países Bajos, confirmo que la firma que aparece en el documento adjunto corresponde a la firma que consta en el pasaporte de Ennio Sganzerla, domiciliado en 20097 San Donato Milanese, Italia, Via Ravenna 7, nacido en Sommacampagna, Italia, el 6 de mayo de 1944, quien

(i) es Presidente del Directorio de la compañía privada de responsabilidad limitada Agip Oil Ecuador B.V. , con sede societaria en Amsterdam y domicilio en 1077 XX Amsterdam, Strawinskylaan 1247, registrada en el registro comercial bajo el número 33285488 (la "Compañía");

y

(ii) como, tal, está autorizado a representar a la Compañía independientemente.

Al emitir las declaraciones que aparecen en los párrafos (i) y (ii), yo, el notario, basé mis observaciones totalmente en la información indicada en el extracto del registro comercial de la Compañía bajo el encabezamiento "BERSTUURDER(S)".

Suscrito en Amsterdam el 15 de marzo de 2001.

(firma ilegible)  
SELLO NOTARIAL

Presentada para legalizar la firma del señor M. van Offen, Notario de Amsterdam, Amsterdam, 19 de marzo de 2001. No. 001364.

Por el Presidente del Distrito de Amsterdam, (firma ilegible)  
SELLO

Presentada para legalizar la firma del señor T.G. van der Schroeff, Presidente del Distrito de Amsterdam en Gravenhagen, 21 de marzo de 2001. Por el Ministerio de Justicia y a nombre del Ministro.



(firma ilegible)  
SELLO

Presentada para legalizar la firma del señor S. van Werel. Gravenhagen, 24 de marzo de 2001.

Por el Ministro de Relaciones Exteriores, su representante: (firma) V.J.M. Vermeer

Derechos: f.20  
SELLO

Alicia de Reed  
Traductora  
C.I. 0901000083

DILIGENCIA NOTARIAL.- AUTENTICACION DE FIRMA. En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves doce de abril del año dos mil uno; ante mí, Doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, comparece la señora ALICIA DE REED, portadora de la cédula de ciudadanía No. 090100008-3, por sus propios y personales derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil viuda, quien declara conocer el idioma inglés y el idioma castellano, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe: y, en mi presencia firmó el documento que antecede por lo que certifico la legalidad y legitimidad de su firma. Asimismo declara la compareciente que el documento que antecede fue traducido por ella del idioma inglés al idioma castellano. Extiendo la presente diligencia al amparo de lo dispuesto en el artículo dieciocho de la Ley Notarial y del artículo veinte y cuatro de la Ley de Modernización. Se archiva una fotocopia en el Libro de Diligencias de esta Notaría.



*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Público



NOTARIA  
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



RAZON DE PROTOCOLIZACION. A petición del Doctor Diego Palacios, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, bajo el número cuatro mil seiscientos noventa y tres, con esta fecha y en ocho fojas útiles; protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este Cantón actualmente a mi cargo, los documentos que anteceden. Quito, doce de abril del dos mil uno. El Notario, (firmado) Doctor Jorge Machado C. (sigue un sello).

Es fiel y, PRIMERA COPIA CERTIFICADA de los documentos que anteceden, protocolizados hoy ante mí; y, en fe de ello, la confiero debidamente sellada y firmada en Quito, doce de abril del das mil uno.



*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito



12354

REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCION número 01.Q.IJ. DOS MIL DOSCIENTOS ONCE del SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 04 de Mayo del 2.001, bajo el número 077 del Registro Industrial, Tomo 33.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 42 del Registro Industrial de siete de Mayo de mil novecientos noventa y ocho, a fs 48vta, Tomo 30.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Protocolización de 12 de Abril del 2.001, otorgada ante el Notario PRIMERO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. JORGE MACHADO CEVALLOS, referente al PODER que otorga la Compañía Extranjera " AGIP OIL ECUADOR B.V. " a favor del Señor: ELIO SELVETTI.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la citada RESOLUCION.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1055.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 011308.- Quito a quince de Mayo del año dos mil uno.- EL REGISTRADOR.-



RG/lg.-

RESOLUCION No. 01.Q.IJ. 2211



**ROBERTO SALGADO VALDEZ,  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de abril del 2001 que contiene el Poder que el Presidente de la compañía extranjera "AGIP OIL ECUADOR B.V." confiere al señor Elio Selvetti de nacionalidad italiana, con la solicitud para su calificación;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.E.2001.157 de 3 de mayo del 2001, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia del mencionado Poder.

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.00382 de 13 de noviembre del 2000;

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior, atinentes al Poder constante en la protocolización referida.

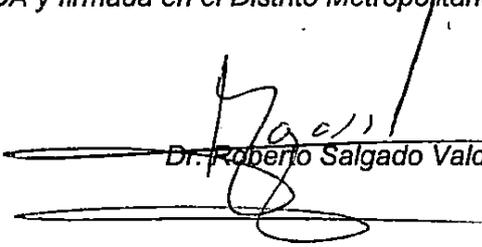
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) inscriba el mencionado Poder junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera "AGIP OIL ECUADOR B.V." de 6 de mayo de 1998 y, b) Siente las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que de conformidad con el artículo 12 de la Ley de Hidrocarburos, se inscriba en el Registro Nacional de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, los documentos constantes en la protocolización referida.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito. 04 MAYO 2001

  
Dr. Roberto Salgado Valdez

GP/mr.  
Exp. 86185  
Trm. 9994



12356

REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

ZON: Con esta fecha queda inscrita la Resolución número 01.Q.IJ. DOS MIL DOSCIENTOS ONCE del SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 04 de Mayo del 2.001, bajo el número 077 del Registro Industrial, Tomo 33.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO SEGUNDO de la citada Resolución.- Quito, a quince de Mayo del año dos mil uno.- EL REGISTRADOR.-



*Raúl Gaybor Secaira*  
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO.-

RG/lg.-





RAZON: Siento por tal, la Escritura Pública de Poder que confiere la Compañía Extranjera AGIP OIL ECUADOR B.V., a favor del señor Elio Selvetti, protocolizada ante la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de abril del 2001 y la resolución Nro. 01.Q.IJ.2211 emitida por el Intendente de Compañías de Quito el 4 de mayo del 2001, e inscrita en el Registro Mercantil el 15 de mayo del 2001, queda inscrita en el Registro de Hidrocarburos en fecha 24 de mayo del 2001 a folios 1196 al 2009.-  
Certifico

Quito, 24 de mayo del 2001



Dr. Jorge Estrella C.

**COORDINADOR TRAMITES INFRACCIONES HIDROCARBURIFERAS  
DIRECCION NACIONAL DE HIDROCARBUROS**

PODER

PODER OTORGADO POR AGIP DEL ECUADOR B.V. AL SEÑOR ELIO SELVETTI BENEFICARIO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATOS DE AGIP DEL ECUADOR B.V. BOGUSA ECUADOR

Presidente de AGIP del Ecuador B.V. sociedad organizada y regulada de conformidad con las leyes de los Países Bajos y con ulteriores registra...

de la Compañía en el Ecuador para la celebración de cualquier contrato u otros actos jurídicos y realizar, a nombre y en representación de la Compañía, todos los actos y transacciones legales que deban celebrarse y sus efectos dentro del territorio de la República del Ecuador...

confronto civil en el Ecuador, incluyendo entre otros, la facultad para presentar y contestar demandas, presentar pruebas y objeciones, oponerse a reconocimientos, recibos, sentencias o arbitrajes, comparecer al pleito en árbitros, absolver posiciones y declarar el juramento de oficio, recibir la cosa sobre la cual versa el litigio y tomar posesión de ella, recibir pagos y otorgar recibos por ellos. En las facultades puede otorgarse el poder a cualquier otra, tribunal o autoridad administrativa.

Al ser las declaraciones que aparecen en los párrafos (1) y (2), yo, el notario, basé más o menos totalmente en la información brindada en el extracto del registro comercial de la Compañía bajo el encabezamiento "DENSTUUN-DEURS". Suscrito en Amsterdam el 15 de marzo de 2001. (firma legible)

SELO NOTARIAL Presentado para legalizar la firma del señor M. van Ollen, Notario de Amsterdam, Amsterdam, 18 de marzo de 2001 No. 001264. Por el Presidente del Distrito de Amsterdam, (firma legible) SELLO Presentado para legalizar la firma del señor T.G. van der Schraaf, Presidente del Distrito de Amsterdam en Groningen, 21 de marzo de 2001 Por el Ministerio de Justicia y el nombre del Ministro (firma legible)

SELO Presentado para legalizar la firma del señor S. van Weren Gravenhagen, en (número legible) marzo de 2001 Por el Ministro de Relaciones Exteriores, su representante (firma legible) V.M. Wimmer Derechos: 120 SELLO Alcaide de Reed Traductores C1 0901000083

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATOS DE AGIP DEL ECUADOR B.V. BOGUSA ECUADOR

SELO Presentado para legalizar la firma del señor S. van Weren Gravenhagen, en (número legible) marzo de 2001 Por el Ministro de Relaciones Exteriores, su representante (firma legible) V.M. Wimmer Derechos: 120 SELLO Alcaide de Reed Traductores C1 0901000083

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATOS DE AGIP DEL ECUADOR B.V. BOGUSA ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATOS DE AGIP DEL ECUADOR B.V. BOGUSA ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATOS DE AGIP DEL ECUADOR B.V. BOGUSA ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATOS DE AGIP DEL ECUADOR B.V. BOGUSA ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATOS DE AGIP DEL ECUADOR B.V. BOGUSA ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATOS DE AGIP DEL ECUADOR B.V. BOGUSA ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATOS DE AGIP DEL ECUADOR B.V. BOGUSA ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATOS DE AGIP DEL ECUADOR B.V. BOGUSA ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATOS DE AGIP DEL ECUADOR B.V. BOGUSA ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATOS DE AGIP DEL ECUADOR B.V. BOGUSA ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATOS DE AGIP DEL ECUADOR B.V. BOGUSA ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATOS DE AGIP DEL ECUADOR B.V. BOGUSA ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATOS DE AGIP DEL ECUADOR B.V. BOGUSA ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATOS DE AGIP DEL ECUADOR B.V. BOGUSA ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATOS DE AGIP DEL ECUADOR B.V. BOGUSA ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATOS DE AGIP DEL ECUADOR B.V. BOGUSA ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATOS DE AGIP DEL ECUADOR B.V. BOGUSA ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATOS DE AGIP DEL ECUADOR B.V. BOGUSA ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATOS DE AGIP DEL ECUADOR B.V. BOGUSA ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATOS DE AGIP DEL ECUADOR B.V. BOGUSA ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATOS DE AGIP DEL ECUADOR B.V. BOGUSA ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATOS DE AGIP DEL ECUADOR B.V. BOGUSA ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATOS DE AGIP DEL ECUADOR B.V. BOGUSA ECUADOR

NOTARÍA PRIMERA DE QUITO EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL. Hoy he que la fotocopia que ANTECEDE está conforma con el original que me fue presentado. Fojas: 5 JUNIO 2001. Dr. Jorge Machado Cavallos Notario Primero del Cantón Quito



NOTARIA PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

12359

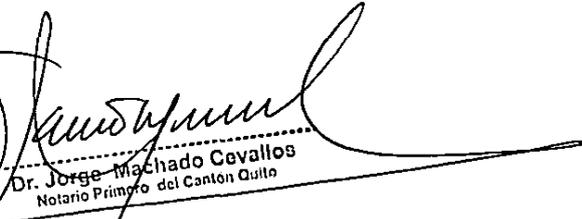
RAZON DE PROTOCOLIZACION. A petición del Doctor Diego Palacios, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, bajo el número cuatro mil seiscientos noventa y tres, con esta fecha, y en trece fojas útiles; protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este Cantón actualmente a mi cargo, los documentos que anteceden.

Quito, cinco de junio del dos mil uno.

   
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito

Es fiel y 20 ava COPIA CERTIFICADA, de los documentos que anteceden, que contienen los DOCUMENTOS APROBATORIOS RELATIVOS AL PODER otorgado por la COMPAÑÍA: AGIP OIL ECUADOR B.V. a favor del Señor ELIO SELVETTI, protocolizados ante mi; y, en fe de ello la otorgo, debidamente firmada y sellada, al Señor ANDRÉS ORDÓÑEZ, portador de la cédula de ciudadanía número 1716135825, en Quito, a dieciocho de mayo del dos mil doce.



   
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito